



A lo largo de año escolar 2026-2027, Instituto de escuelas autónomas de Colorado proporcionará almuerzo (y desayuno dependiendo de tu escuela) sin costo para todos los estudiantes.

Las investigaciones muestran que los estudiantes se desempeñan mejor en la escuela cuando no tienen hambre. Proporcionando **desayuno y almuerzo** sin costo para todos los estudiantes, estamos respaldando su aprendizaje.

Aunque todos los estudiantes recibirán comidas sin costo, sigue siendo importante que las familias proporcionen información sobre los ingresos del hogar cuando les sea solicitada. Reunir esta información permite que Instituto de escuelas autónomas de Colorado reciba los fondos de financiamiento federales y estatales para los cuales calificamos. Estos fondos van directamente a las escuelas para ayudar a cubrir el costo de las comidas y apoyar las actividades extraescolares y otros programas nutricionales para los estudiantes. Además, los hogares que califican pueden ser elegibles para recibir los beneficios EBT de Verano, descuentos en las tarifas escolares, materiales para las clases, pases de autobús y asistencia para el pago de servicios públicos, entre otras cosas. **Proporcionar información sobre el ingreso del hogar garantiza que tanto usted como su escuela reciban la ayuda económica disponible en su totalidad.**

Este paquete contiene más información y el formulario para proporcionar los datos del ingreso de su hogar. Aunque las siguientes páginas hacen referencia a la elegibilidad para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido, el desayuno y almuerzo se servirá(n) gratis a todos los estudiantes, independientemente del ingreso de sus hogares.

Nuestras comidas escolares siguen las pautas para comidas escolares saludables establecidas por el Departamento de Agricultura de EE. UU. Tenga la seguridad de que sus hijos están recibiendo comidas escolares de calidad, a la vez que su familia ahorra tiempo y dinero.

Para obtener información sobre cómo aplicar, por favor, lea la carta adjunta.



Información sobre cómo aplicar para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido

Estimado padre o tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. Instituto de escuelas autónomas de Colorado ofrecerá desayuno y almuerzo sin costo para todos los estudiantes.

Este paquete incluye una aplicación para los beneficios de comidas escolares gratuitas o a precio reducido e instrucciones. También puede encontrar aplicaciones en **la oficina principal de tu escuela** o aplicar en www.schoolcafe.com **Independientemente de cuál sea la determinación, todos los estudiantes recibirán estas comidas sin costo alguno. Sin embargo, esta información es importante para ayudar a garantizar que las escuelas y familias elegibles reciban apoyo federal y estatal.**

A continuación, encontrará preguntas y respuestas frecuentes para ayudarle con su proceso de aplicación.

1. ¿QUIÉN CALIFICA PARA RECIBIR COMIDAS GRATUITAS O A PRECIO REDUCIDO SEGÚN LAS PAUTAS FEDERALES?

- a) Todos los niños de hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), del Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR, por sus siglas en inglés), de Medicaid o de la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés/Colorado Works – Asistencia Básica en Efectivo o Desviación del Estado) son elegibles para recibir comidas gratuitas.
- b) Los estudiantes que se encuentran bajo la responsabilidad de una agencia de acogida temporal o de la corte, son elegibles para recibir comidas escolares gratuitas. Los estudiantes en hogares de acogida temporal pueden ser agregados como miembros del hogar de la familia de acogida temporal, si la misma decide aplicar. Esto puede ayudar a que otros niños del hogar califiquen para recibir beneficios. Aunque la familia de acogida temporal no sea elegible, el niño de acogida temporal tiene derecho a recibir los beneficios.
- c) Los niños que califican para el programa *Head Start* de su distrito son elegibles para recibir comidas gratuitas.
- d) Los niños que entran en las categorías de persona sin hogar, fugitivo o migrante, son elegibles para recibir comidas gratuitas.
- e) Los niños pueden recibir comidas gratuitas o a precio reducido si el ingreso de su hogar está dentro de los límites establecidos por las Pautas Federales de Elegibilidad según Ingresos. Su hijo puede calificar para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si el ingreso de su hogar es igual o menor a los límites que figuran en el siguiente cuadro.

CUADRO DE ELEGIBILIDAD FEDERAL SEGÚN INGRESOS para el año escolar 2026-27			
Cantidad de miembros del hogar	Anual	Mensual	Semanal
1	\$29,526	\$2,461	\$568
2	\$40,034	\$3,337	\$770
3	\$50,542	\$4,212	\$972
4	\$61,050	\$5,088	\$1,175
5	\$71,558	\$5,964	\$1,377
6	\$82,066	\$6,839	\$1,579
7	\$92,574	\$7,715	\$1,781
8	\$103,082	\$8,591	\$1,983
Cada persona adicional:	\$10,508	\$876	\$203

- ¿CÓMO SÉ SI MIS HIJOS CALIFICAN COMO PERSONAS SIN HOGAR, MIGRANTES O FUGITIVOS? ¿Los miembros de su hogar no tienen un domicilio permanente? ¿Se quedan juntos en un refugio, hotel u otra vivienda transitoria? ¿Su familia se traslada en base a las temporadas? ¿Alguno de los niños que viven con usted ha elegido dejar su familia u hogar previo? Si usted cree que los niños que viven en su hogar cumplen con alguna de estas descripciones y aún no ha sido notificado de que sus hijos vayan recibir comidas gratuitas, por favor, llame o envíe un correo electrónico a ileneagustin@csi.state.co.us
- ¿DEBO LLENAR UNA APLICACIÓN POR CADA NIÑO? No. Llene una sola Aplicación para Comidas Gratuitas y a Precio Reducido para todos los estudiantes de su hogar. No podemos aprobar una aplicación que no esté completa, por lo tanto, asegúrese de proporcionar toda la información requerida. Entregue la aplicación completa a: **la gerente de cocina / nutrición de tu escuela**
- ¿DEBO LLENAR UNA APLICACIÓN SI ESTE AÑO ESCOLAR RECIBÍ UNA CARTA QUE DICE QUE MIS HIJOS YA ESTÁN APROBADOS PARA COMIDAS GRATUITAS? No, pero por favor lea cuidadosamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Si algún niño de su hogar no figura en su notificación de elegibilidad, contacte de inmediato a ileneagustin@csi.state.co.us
- ¿PUEDO APLICAR EN LÍNEA? ¡Sí! Le recomendamos completar una aplicación en línea en vez de un formulario de papel, si tiene la posibilidad. La aplicación en línea tiene los mismos requisitos y le pedirá la misma información que el formulario de papel. Visite www.schoolcafe.com para comenzar o para obtener más información sobre el proceso de aplicación en línea. Contacte a **Ilene Agustin, (720)765-2981 o ileneagustin@csi.state.co.us** si tiene preguntas sobre la aplicación en línea.
- LA APLICACIÓN DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿DEBO LLENAR UNA NUEVA? Sí. La aplicación de su hijo solamente es válida por el año escolar en que fue aprobada y por los primeros 30 días del siguiente. Usted debe enviar una nueva aplicación a menos que la escuela le haya notificado que su hijo es elegible para el nuevo año escolar.
- RECIBO el programa WIC. ¿MIS HIJOS PUEDEN RECIBIR COMIDAS GRATUITAS POR ESA RAZÓN? Los niños de hogares que participan en WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Por favor, envíe una aplicación completa para determinar si es elegible para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

8. ¿MI INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA? Usted puede ser seleccionado para proporcionar prueba por escrito del ingreso del hogar que reportó en la aplicación.
9. SI AHORA NO CALIFICO, ¿PUEDO APLICAR MÁS ADELANTE? Sí, usted puede aplicar en cualquier momento a lo largo del año escolar. Por ejemplo, los niños que tengan un padre o tutor que quede sin empleo pueden volverse elegibles para recibir comidas gratuitas y a precio reducido si el ingreso del hogar cae por debajo del límite de ingreso.
10. ¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN SOBRE MI APLICACIÓN? Usted debería hablar con el personal de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a: **Ilene Agustin, (720)765-2981 o ileneagustin@csi.state.co.us**
11. ¿PUEDO APLICAR SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO DE EE. UU.? Sí. Usted, sus hijos u otros miembros del hogar no necesitan ser ciudadanos de EE. UU. para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido. El estatus de inmigrante, migrante, ciudadano o refugiado no se pide durante el proceso de aplicación, y las familias deberían solicitar comidas escolares gratuitas o a precio reducido de todos modos. La aplicación requiere los últimos cuatro números de un número de Seguro Social o una indicación de que no hay número de Seguro Social. La información del número de Seguro Social no se reporta a ninguna organización fuera de Instituto de escuelas autónomas de Colorado.
12. ¿QUÉ PASA SI MI INGRESO NO ES SIEMPRE EL MISMO? Liste la cantidad que recibe normalmente. Por ejemplo, si usted normalmente gana \$1,000 por mes, pero el mes anterior perdió algo de trabajo y solo ganó \$900, declare que gana \$1,000 por mes. Si a usted normalmente le pagan sobretiempo, inclúyalo, pero no lo incluya si usted trabaja horas extra solo de vez en cuando. Si usted perdió un trabajo o le redujeron sus horas o su pago, use su ingreso actual. Se requieren los últimos cuatro dígitos del Número de Seguro Social de un miembro adulto del hogar (o una indicación que diga “ninguno”) para procesar una aplicación completa según ingresos.
13. ¿QUÉ PASA SI ALGUNOS MIEMBROS DEL HOGAR NO TIENEN INGRESOS PARA REPORTAR? Los miembros del hogar pueden no recibir alguno de los tipos de ingresos que solicitamos reportar en la aplicación o pueden no recibir ingresos en absoluto. Si este fuera el caso, por favor escriba 0 en ese espacio. De todos modos, si algún espacio para registrar el ingreso se deja vacío o en blanco, esos también serán contados como ceros. Por favor, sea cuidadoso al dejar espacios vacíos, ya que asumiremos que lo hizo a propósito. Se requieren los últimos cuatro dígitos del Número de Seguro Social de un miembro adulto del hogar (o una indicación que diga “ninguno”) para procesar una aplicación completa según ingresos.
14. PERTENECAMOS AL EJÉRCITO. ¿DEBEMOS REPORTAR NUESTROS INGRESOS DE MANERA DIFERENTE? Su pago básico y bonos en efectivo deben ser reportados como ingresos. Si recibe asignaciones en efectivo por vivir fuera de la base, para pagar por alimentos o ropa, o recibe pagos de la Asignación Suplementaria de Subsistencia Familiar, también debe incluirlos como ingresos. En cambio, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas Militares, no incluya su asignación por vivienda como ingreso. Cualquier otro pago adicional por combate que resulte de un despliegue militar también está excluido del ingreso.
15. ¿QUÉ PASA SI NO HAY SUFICIENTE ESPACIO EN LA APLICACIÓN PARA MI FAMILIA? Liste todos los miembros adicionales del hogar en otra hoja de papel y adjúntela a su aplicación. Contacte a **Ilene Agustin, (720)765-2981 o ileneagustin@csi.state.co.us** para recibir una segunda aplicación.
16. **MI FAMILIA NECESITA AYUDA ADICIONAL. ¿HAY OTROS PROGRAMAS A LOS QUE PODAMOS APLICAR?** Para averiguar cómo solicitar otros beneficios de asistencia, contacte a su oficina de asistencia local. Colorado PEAK es un servicio en línea para buscar y solicitar programas de asistencia médica, alimentaria y monetaria: <https://co.colorado.gov/colorado-peak>.

Si tiene más preguntas o necesita ayuda, comuníquese con **Ilene Agustin, 1525 Sherman St, B76, Denver, CO 80203, (720)765-2981 o ileneagustin@csi.state.co.us**

Atentamente,
Ilene Agustin

Para todos los demás programas de asistencia de nutrición del FNS, agencias estatales o locales y sus subreceptores, deben publicar la siguiente Declaración de No Discriminación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles. La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en:

<https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf>, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

(1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o

(2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.